



DECRETO DE ALCALDÍA N° 59-

13 FNE 2021

ZAPALLAR,

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1926/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 2505 de fecha 15 de diciembre del 2020, aprobó las bases de "**Adquisición, por vía de Suministro de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO**", publicado con fecha 16 de diciembre del 2020 bajo el ID N° 4301-35-LQ20.
2. Que conforme a lo dispuesto en el cronograma de la Licitación, contenido en el Artículo N°6 de las Bases Administrativas, el periodo de preguntas se extendió desde el 16 de diciembre del 2020 hasta el 22 de diciembre del 2020.
3. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

DECRETO

- 1° **RATIFIQUESE** la aprobación de las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública "**Adquisición, por vía de Suministro de Materiales de Construcción y Reparaciones para el Departamento de DIMAO**" bajo el ID 4301-35-LQ20:



N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (4)
1	17-12-2020	Como pyme que vendo y fabrico escoba municipal y escobillón municipal puedo licitar solo esos rubros.
R	24-12-2020	No, la licitación es por todos los materiales que se describen en el anexo n° 4 ya que de esa manera se podrá obtener la puntuación descrita en el artículo 22.- notas y criterios de evaluación, en el punto d) precio de los productos.
2	19-12-2020	Un tema es la provisión de material pero la otra parte se entiende como reparaciones del departamento de dimao donde hay planimetría de eso y especificaciones técnicas?
R	24-12-2020	Solo provisión de material, que se detalla en el anexo n°4.
3	19-12-2020	Dan un correo donde realizar una video conferencia en ella se informara a los interesados?
R	24-12-2020	En artículo 8° "reunión informativa por videollamada", se establece el procedimiento para asistir a la reunión que se realizó el día lunes 21 de diciembre 2020 a las 15:30hrs., en el cual se le enviaron los link a las empresas que solicitaron participar.
4	21-12-2020	Estimados: solicito bases en modo editable, si pudiese ser en formato Excel o Word, lo agradecería. saludos cordiales
R	24-12-2020	Se adjuntara los anexos al portal.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl,



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gustavo Alessandri Bascoñan
"ALCALDE"

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
- 2.- Oficina de Transparencia.

3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

PMP / CTA / A/R / PLA /c/f

